

SECTOR ARTESANAL

SUJETO DE CREDITO.

- Artesanos individuales, Cooperativas ó Asociaciones de artesanos con personería jurídica, que ejerciten o realicen un arte u oficio meramente mecánico (el concepto es utilizado modernamente para referirse a quien realiza por cuenta propia, objetos de uso doméstico, imprimiéndoles un sello personal, a diferencia del obrero fabril).

LIMITE DE PRESTAMO

- Hasta el 80% (ochenta por ciento) del costo total del proyecto de inversión, y hasta un monto máximo por prestatario de **G. 8.000.000.-** (ocho millones de guaraníes).

DESTINO

- CAPITAL OPERATIVO: Materia prima para artesanos que trabajan en hilos (algodón, lana y otros), telas diversas, cueros, gomas, cerámica, yeso, metales (oro, plata, bronce, aluminio y otros), piedras, materias primas de origen vegetal (madera, mimbre, yute, pirí, caranda'y y otros), así como otros productos, siempre que en su elaboración no intervenga una importante transformación producida por maquinarias.

TASA DE INTERES

- 18% anual en guaraníes

PLAZO Y MODALIDAD DE PAGO

- Hasta 18 (dieciocho) meses.
- Cuotas mensuales, ó trimestrales ó semestrales vencidas (capital + interés).

GARANTIA

- Conforme al límite del préstamo:

Límite de Préstamo	Tipo de Garantía
Hasta G 3.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía personal solidaria de terceras personas.
Más de G 3.000.000, y hasta G 8.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Garantía personal solidaria de terceras personas, debiendo el titular o el garante ser propietario de por lo menos un inmueble.

REQUISITOS

- Sujetos de crédito Personas a partir de 18 años de edad, los que superen los 70 años de edad deberán asumir la obligación conjuntamente con un miembro de su grupo familiar que no supere dicho límite y/o en su defecto contar con un codeudor solidario.
- Para casos de inicio de actividades, el promotor deberá poseer la experiencia en el rubro financiado de 1 año como mínimo.
- En caso que el valor del terreno no cubra el monto del préstamo a ser concedido, se deberá contratar una póliza de seguro por las mejoras, endosado a favor del BNF.

OBSERVACIÓN: Es responsabilidad del/de la prestatario/a, dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 294/93 del 14-dic-93 de "Evaluación del Impacto Ambiental" y el Decreto No. 14.281 del 14-Jul-96 que reglamenta dicha obligación, específicamente en lo referente a la presentación de la "Licencia Ambiental". Él mismo asume la responsabilidad por las sanciones que pudieran corresponder por la trasgresión de las disposiciones de dicha Ley.

DOCUMENTACIONES REQUERIDAS

Formularios proveídos por el Banco:

- Solicitud de Crédito
- Manifestación de Bienes
- Cuadro de Ingreso y Egreso
- Declaración Jurada de Deudas actualizada, detallando acreedor, monto, plazo, tasa, vencim, tipo garantía
- Autorización para pedir informes de la Central de Riesgos del Banco Central del Paraguay (en 2 copias)

Documentos a presentar por el cliente:

- Fotocopia Cédula de Identidad del solicitante, su cónyuge y del codeudor
- Fotocopia Registro Único de Contribuyente, en caso de ser contribuyente (copia autenticada)
- Copia de la patente de los últimos 2 semestres, según la actividad desarrollada

Justificación de Ingresos: según tributo del cual es contribuyente

- Pago del Impuesto a la Renta Pequeño Contribuyente (IRPC)
- Pago del I.V.A. de los últimos 12 meses, ó
- Balance Impositivo de los 3 últimos ejercicios financieros (copia autenticada)

Observación:

- Se cobrará G 20.000.- más I.V.A. por gasto de gestión directa de cobro de préstamos en mora;
- Se percibirá en concepto de comisión por análisis por préstamos concedidos desde G. 3.000.000.- hasta G. 8.000.000.- la suma de G. 20.000.-